

A C T A N° 10/81

--En Santiago de Chile, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 16.05 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aabel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Rolando Lagos Becerra.

--Asisten los señores: Sergio Fernández, Fernández, Ministro del Interior; Jorge Calderón Figueroa, Subsecretario de Bienes Nacionales; Coronel de Ejército Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Capitán de Navío (J) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la I Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Mayor de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Sergio de la Cuadra Fabres, Presidente del Banco Central; Hernán Errázuriz Correa, Fiscal del Banco Central; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la I Comisión Legislativa, y José Bravo Timossi, integrante de la III Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

CUENTA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con la venia de la Junta, primero daré cuenta de los proyectos recibidos. Son 9. He hecho un resumen acerca de cada una de las materias contenidas en ellos.

SECRETO

El primer proyecto dice relación con los siguientes hechos.

Después de 1973, el Ministerio del Interior ha tenido que asumir nuevas funciones. Por ejemplo, ha debido manejar la regionalización del país, la campaña de desburocratización, el programa social del Estado. Todo esto lo ha hecho su propia planta, que no la ha aumentado, con personal de la División de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

¿Qué pretende esta iniciativa legal? Primero, traspasar de derecho al Ministerio del Interior ya en forma definitiva, a la gente de la Dirección de Desarrollo Social del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que de hecho está funcionando allá. Y, además, facultar al Primer Mandatario para reorganizar el Ministerio del Interior, establecer las plantas del personal, que para todos los efectos legales será de su exclusiva confianza y encasillarlos discrecionalmente.

El proyecto tiene calificación de extrema urgencia y la Junta tendría que pronunciarse a más tardar el 26 de mayo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Usted tiene un resumen de todos los proyectos llegados este año con extrema urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- He preparado una nómina sobre el particular y desde el 21 de marzo de este año, cuando empezó a operar la ley, me han llegado 44 proyectos. Además de éstos están los del sistema antiguo que también se están tramitando. Con extrema urgencia se han recibido 10, y con tramitación extraordinaria 4 ó 5, que también representan un sistema de ese rango. Son alrededor de 40% del total, un promedio de uno y fracción por día en el lapso que llevamos del 21 de marzo al 5 de mayo. Es cierto que antes no hubo proyectos durante tres meses.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mi preocupación es que la extrema urgencia no da tiempo para estudiarlo. ¿Cuántos tenemos con extrema urgencia por resolver?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En algunos se cambió la calificación, pero no se ha modificado en varios de procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como el concerniente a la ley sobre la minería.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí. También la de los juzgados del trabajo. Hay dos de procedimiento extraordinario

SECRETARIO

que vencen el próximo jueves. Uno es muy urgente y es un problema muy complicado relativo a la situación de los bienes patrimoniales del Estado. Los particulares están intentando quedarse con esos bienes. Y hay otro concerniente a los consultorios jurídicos de los colegios de abogados, también de tramitación extraordinaria cuyo plazo vence el jueves. Por eso hay sesión de Junta ese día.

Reitero: ambos son complejos. En la Secretaría de Legislación propusimos textos de reemplazo para los dos. Se indicaron en la Comisión Conjunta.

Hay otros proyectos en que la extrema urgencia se ha mantenido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra a la Junta sobre el proyecto referente al Ministerio del Interior.

El señor GENERAL MENDOZA.- A primera vista, creo que no habría razón para darle extrema urgencia. Creo que basta con simple urgencia.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Simple urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Inclusive, ni siquiera simple urgencia. A mi juicio, es un proyecto normal de reestructuración del Estado. Esto está así hace siete años. La situación es distinta cuando hay plazos fijos donde, por otras leyes, deben cumplirse determinadas cosas. En ese caso estoy dispuesto a estudiarlo de inmediato. Pero ésta es una simple reestructuración que pudo haberse presentado hace dos o tres años, como se puede presentar en dos, tres o cuatro años más.

Realmente, se trata sólo de una conveniencia. Creo que ni siquiera se le puede aplicar urgencia, sino que deben correr los plazos normales. En este caso no sucede nada si esto no se resuelve en seis meses, ya que nada ha ocurrido en siete años que funcionan así.

Por lo tanto, ni siquiera lo califico con urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el texto del Mensaje se manifiesta la necesidad de facilitar el manejo del Ministerio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Atendida la expresa necesidad de readecuar a la brevedad posible esta Secretaría de Estado, y habida consideración de las delicadísimas funciones que le compete realizar".

SECRET O

El señor CAPITAN TOLEDO, MIEMBRO DE LA I COMISION.- Si mal no recuerdo, originalmente éste fue un proyecto de decreto ley que se trató de tramitar el día antes del 11 de marzo. Inclusive, al parecer el apuro era la reestructuración del Ministerio del Interior evitando un paso por organismos que dilataban un tanto la ley. No recuerdo si se alcanzó a firmar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Un plazo prudente son 60 días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se le da trámite ordinario?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Opino que podríamos agregar algo. Existiendo tantos proyectos con extrema urgencia y simple urgencia, para aliviar esa situación podríamos sacar éste de la extrema urgencia y darle trámite ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme. Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto consta en el Boletín 041. Se refiere a lo siguiente.

De acuerdo con la ley, los directorios de las corporaciones y fundaciones son designados por el Ministerio del Interior. Ese es el decreto ley 349.

Ahora bien, con ocasión del traspaso a las municipalidades de funciones de educación, salud, etcétera, se dispuso en el artículo 12 del decreto ley 3.477 que los municipios que tomen a su cargo esos servicios de educación, salud y atención de menores podrán constituir personas jurídicas regidas por el Código Civil, para atender la administración de tales funciones que se les traspasan.

Por otra parte, de acuerdo con el D.L. 349, repito, la gente de estas corporaciones requiere de nombramientos del Intendente. Lo que se desea en el proyecto es excluir la intervención del Intendente en el nombramiento de directorios de esas corporaciones.

La iniciativa está calificada con extrema urgencia, que vencería el 19 de mayo de mantenerse esa calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Propongo calificarlo con simple urgencia por haber muchos proyectos urgentes.

El señor GENERAL MATTHEI.- A no ser que nuestros asesores encuentren una razón para mantenerla como viene.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No hay.

SECRET

--Se producen diversos diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, tiene simple urgencia.

El tercer proyecto atañe a lo que explicaré a continuación.

En la actualidad, Correos y Telégrafos no es una empresa pública sino un servicio público, lo que genera diversas dificultades de manejo del servicio.

Al ser una empresa tiene autonomía, puede administrar con tranquilidad su personal y sus bienes, pero como es un servicio tiene complicaciones en la administración.

Así por lo demás lo señala el Mensaje y por eso se pide, primero, que este servicio se divida en dos organismos: uno, el Servicio de Correos, que pasaría de servicio a empresa, con todas las ventajas de autonomía. Y, en seguida, el Servicio de Telégrafos, que podría revestir la forma de sociedad anónima. Además, se faculta al Presidente de la República para dictar normas relativas a la reestructuración del Servicio, separar estos organismos, y para fijar normas sobre personal.

Se trata en el fondo de cambiar el Servicio de Correos por una empresa del Estado, Correos, y un eventual Servicio de Telégrafos, que podría ser una sociedad anónima.

Se solicita simple urgencia para esta iniciativa y el plazo vencería el 28 de julio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Esto es motivo de ley?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Viene concebido como una delegación de facultades al Jefe del Estado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Actualmente, Correos tiene una extensa ley orgánica, pero data del año 1960 y es un decreto con fuerza de ley.

Un señor ASESOR.- La creación y ampliación de servicios públicos es materia de ley.

--Hay diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podría calificarse con simple urgencia.

Conforme.

SECRETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los siguientes proyectos de la Cuenta no traen urgencia.

Boletín 043. Dice el artículo 19 de la ley 11.150 que los permisos que se soliciten para romper calzadas o aceras de las calles pavimentadas deben ser dados por la Dirección de Pavimentación, oficina que estaba a cargo de esto. Pero dicho artículo 19 fue modificado después por el decreto ley 3.544, aprobado por la Junta el 16 de diciembre, y allí desapareció la Dirección de Pavimentación de Santiago traspasándose sus funciones a la Municipalidad de Santiago.

¿Qué se desea mediante el proyecto? Que en lugar de que opere dicho artículo 19 con la modificación señalada, a través de un procedimiento en el cual la Dirección de Pavimentación exige ciertas formalidades para la reposición de aceras y calzadas, esto se pueda hacer a través de un reglamento dictado por el Presidente de la República a proposición del Alcalde de Santiago.

Deseo recordar que algo de esto se habló en la sesión de Junta del 16 de diciembre de 1980, y que algunos señores Integran-tes sugirieron una idea similar a la contenida en el Mensaje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me referiré ahora al Boletín 044.

Actualmente no hay un organismo rector en materia de tránsito y, como no lo hay, el Ejecutivo dictó el decreto 325, de 19 de noviembre de 1980, que establece en su artículo 2° que el Ministerio de Transportes deberá ser organismo rector en materia de tránsito.

Pero al llegar a la Contraloría... ese decreto fue objetado por ésta por considerar que se requiere de ley para esto.

El proyecto de que doy cuenta tiene por objeto precisamente dar la condición de ley al decreto señalado y convertir en ley la norma que hace que el Ministerio de Transportes sea el organismo único a nivel nacional que tenga la rectoría en materia de tránsito.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

SECRET O

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahora un proyecto concerniente a lo siguiente.

La ley 16.936 dice que la Empresa de Ferrocarriles del Estado debe ceder gratuitamente las campanas de locomotoras en de suso a las escuelas fiscales rurales. La ley 16.282 prescribe que los Ferrocarriles del Estado deben ceder gratuitamente al Ministerio de Educación, cuando éste lo solicite, los terrenos y edificios que no ocupe, para destinarlos a establecimientos educaciona les. La ley 14.999 autoriza al Director de la Empresa de Ferrocarriles del Estado para donar a la Federación Santiago Watt un inmueble en calle Subercaseaux. Hay más leyes. Seleccioné sólo algunas.

¿Cuál es la finalidad del proyecto? Eliminar todas las leyes que obligan a Ferrocarriles del Estado a hacer donaciones, sin perjuicio de que la iniciativa contiene una norma que dispone que las donaciones ya hechas siguen siendo tales, para no desarti cular los servicios que están funcionando.

Ese es el proyecto N° 6.

El N° 7 dice relación con un decreto ley dictado por la Junta en 1974.

A propósito de las administradoras de fondos de terceros, que tuvieron problemas en la Administración anterior, en el Gobier no depuesto, la Junta dictó el decreto ley 637 que regula la crea ción y funcionamiento de esas entidades, estableciéndose en él que tales administradoras estarían sometidas a una rigurosa reglamenta ción: pedir autorización de DIRINCO; antes del inicio de cada plan o grupo de personas que se inscriban en ellas, sea para adquisición de muebles, de vehículos motorizados o para cualquier otro servicio de este tipo, deben garantizar su funcionamiento mediante cauciones; asimismo, deben celebrar contratos de suministro, y si se van a li quidar quedan sujetas a una serie de reglas de liquidación.

Sobre el particular, señala el Mensaje, y el Ministro de la Cartera respectiva, que toda esta reglamentación constituye un efecto negativo en el régimen de libre mercado, razón por la cual se propone derogar el decreto ley mencionado, 637, sobre las admi nistradoras de recursos de terceros.

En el fondo, entonces, el proyecto tiene por objeto dero gar el régimen de las administradoras de fondos de terceros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

SECRETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto de la Cuenta se refiere a las siguientes situaciones.

La ley 16.391 señala que las comunidades de copropietarios de edificios están sujetas al control de DIRINCO. Este cuerpo legal también estatuye que el Ministerio de la Vivienda tiene facultades para dictar resoluciones inmediatas frente a terremotos, catástrofes u otras emergencias.

¿Qué propone el proyecto? Primero, sacar del control de DIRINCO a las comunidades de copropietarios de edificios y, segundo, acrecentar las facultades del Ministerio indicado en materias de emergencia, calamidad, etcétera, aclarando en qué consisten estas situaciones.

Ese es el proyecto N° 8.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

Los señores GENERAL MATTHEI, GENERAL MENDOZA y TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Falta uno sobre energía nuclear.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es el N° 9, boletín 048. En realidad, son 48 los proyectos llegados y no 44 como había señalado.

Esta iniciativa se refiere a dos situaciones. Por un lado, a la Comisión Chilena de Energía Nuclear creada por la ley 16 mil y tantos y luego modificada por el decreto ley 1.557, que le entrega el control de materiales de orden estratégico, y por otra parte a la Comisión Nacional de Energía creada por decreto ley N° 2.224, que le entrega el control de las políticas en materia de energía.

En la actualidad, ambos organismos se relacionan con el Ejecutivo a través del Ministerio de Minería y tienen autonomía.

Se desea que uno se subordine de alguna manera al otro: que la Comisión Chilena de Energía Nuclear pase a depender exclusivamente de la Comisión Nacional de Energía, relacionándose con el Gobierno por intermedio de la última.

Esa es la idea central y éstos son los Mensajes llegados.

A continuación, mi Almirante, corresponde señalar otros aspectos en la Cuenta.

SECRETO

MENTO PARA LA TRAMITACION DE LAS LEYES.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un oficio del señor Presidente de la Comisión Legislativa Cuatro mediante el cual somete a la consideración de la Junta de Gobierno un proyecto de acuerdo relativo a la interpretación del artículo 21 del reglamento para la tramitación de las leyes.

En dicho proyecto de acuerdo se sugiere que los plazos de que disponen las Comisiones Legislativas para informar las iniciativas legales se computen desde el vencimiento del término que tienen las demás Comisiones Legislativas para formular indicaciones.

Esta situación se puede ver en varias alternativas. La enfocaré únicamente en los casos de extrema urgencia.

En la extrema urgencia, la Junta tiene 15 días para decidir. Dentro de la reglamentación actual, del reglamento de la ley, hay cinco días para que la Secretaría de Legislación informe. Después, hay tres días para que las Comisiones no específicas hagan indicaciones, y cinco días para que la Comisión específica emita su informe. En total trece días, y luego quedan dos, el saldo, para que la Junta resuelva.

¿Cómo se computa el plazo? Nosotros, Secretaría de Legislación, hemos interpretado que este plazo de cinco días para la Comisión específica se computa dentro del de tres días de que disponen las Comisiones no específicas para hacer indicaciones. ¿Para qué? Fundamentalmente, para dejar a la Junta un plazo destinado a pasar a máquina el proyecto final, comunicarlo a los Ministerios, permitir al relator designado por la Comisión efectuar la relación respectiva y dejar la situación en estado de decisión.

El proyecto de acuerdo de la Cuarta Comisión Legislativa propone que los tres días de las Comisiones no informantes se sumen a los cinco días de la específica en términos tales, que la situación sería la siguiente: cinco días, Secretaría de Legislación; tres Comisiones no específicas; cinco, Comisión informante. Total, trece días. Quedarían dos días a la Junta para completar los quince.

Desde el punto de vista legal, hay una definición sólo para las Comisiones Conjuntas. Ahí dice que se computan, y entiendo que la Comisión Legislativa Cuatro propone el proyecto de acuerdo por no existir reglas respecto de los proyectos en los cuales no hay Comisión Conjunta.

Cuando hay Comisión Conjunta la situación está definida en la ley, es bastante clara y tiene una serie de ventajas. La Jun

SECRETO

ta dispone de dos días. ¿Por qué? Porque hay un proyecto que es visto por una comisión conjunta, no hay otros textos; participan todas las Comisiones y generalmente intervienen representantes de los Ministerios. De tal manera que la Junta decide la cuestión sobre la base de un texto que es el proyecto final redactado por la Comisión Conjunta.

No ocurre eso, y lo veremos en el punto 3 de la Tabla, cuando no se constituye comisión conjunta, porque en ese caso cada Comisión es dueña de hacer su propia proposición. Lo veremos en el caso del proyecto relativo a Isla de Pascua. Ahí hay un proyecto del Ejecutivo; otro de la Secretaría de Legislación hecho suyo por la Comisión Legislativa Dos; hay una iniciativa de la Comisión Legislativa Uno hecha suya por la Comisión informante, todo lo cual ha debido hacerse ayer en forma rápida. Inclusive, tuve que molestar al Gabinete del señor General Mendoza para solicitar el envío del proyecto cuanto antes.

Ese es el problema y ésa es la proposición de la Cuarta Comisión Legislativa. No sé si he interpretado exactamente la sugerencia. Así la entendí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Precisamente, nosotros planteamos esto, en primer lugar, por no estar clara la situación. Además, como lo señala el señor Comandante Duvauchelle, porque la Comisión informante dispone de poco tiempo para evacuar el informe, queda con dos días pues debe esperar desde luego las indicaciones que se formulen.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Los dos días de que dispone la Junta a qué se aplican?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Secretaría de Legislación debe hacer escribir a máquina el proyecto, informar a los Ministerios, etcétera.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Nosotros también estamos por la idea sugerida por la Comisión Legislativa Cuatro por estimar muy breve el plazo de que dispone la Comisión donde queda radicado el proyecto, dos días, de tomarse en cuenta el plazo para ella desde que la Secretaría de Legislación lo despacha. Para la Comisión específica es imposible empezar a estudiar el proyecto si no ha recibido de las demás las indicaciones, para lo cual disponen de determinado lapso. Tienen tres días, y si ellos también se imputan a la otra Comisión que debe despachar la iniciativa dentro de cinco días, en la práctica queda con dos.

SECRETETO

Nosotros estamos por beneficiar con más plazo a la Comisión que debe despachar el proyecto en aras de una mejor técnica legislativa a fin de que los proyectos queden mejor estudiados y, además, para que la Junta pueda conocerlos en detalle y haya tiempo para realizar los trámites de transcripción, registro y publicación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En esto hay dos tipos de situaciones.

Cuando se trabaja en Comisión Conjunta, hay dos días para mecanografiar el proyecto en la Secretaría de Legislación, informar a los Ministerios, etcétera. En este caso, es menos complicado que se reúna la Comisión y que el relator prepare el proyecto por existir un solo texto. Las cuestiones se discuten en la Comisión Conjunta.

En cambio, en el sistema donde no hay Comisión Conjunta, teóricamente muy bien puede haber cinco o seis textos: uno del Ejecutivo, eventualmente otro de la Secretaría de Legislación y uno por Comisión, todo lo cual genera una serie de dificultades para la decisión de la Junta y para la exposición de todo esto por el relator correspondiente.

Por lo tanto, me permito sugerir la posibilidad de que en proyectos con calificación de extrema urgencia se opere con comisión conjunta. Al proceder así tendríamos nada más que un solo proyecto, con las ventajas consiguientes.

Comprendo la preocupación de la Comisión específica. Dos días son muy pocos, pero también entiendo el problema de la Junta y de sus organismos.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Además de la proposición de que da cuenta el señor Secretario de Legislación, nosotros tenemos otra que de alguna manera incide dentro de la tramitación de las leyes.

Ya se dio y se ha dado en varias oportunidades el caso de que, cuando el Ejecutivo envía un proyecto con extrema urgencia, lo recibe la Secretaría de Legislación y debe trabajar a veces el fin de semana para ajustarse a los plazos y despacharlo a las Comisiones Legislativas.

En la primera ocasión en que sesiona la Junta, ese mismo proyecto es objeto de la Cuenta por parte del Secretario de Legislación. La Junta evalúa las necesidades invocadas para legislar con urgencia, muchas veces no está de acuerdo con ellas y modifica la

SECRETO

urgencia. Y todo esto ha traído como consecuencia que todo el sistema legislativo ha estado sumamente constreñido a despachar dentro del plazo indicaciones o a conocer los proyectos para que después pueda pronunciarse la Junta.

En síntesis, se da la situación absurda de que, por una parte, la misma Junta a través de sus Comisiones Legislativas se apresura a conocer de un proyecto, y, por otro lado, la misma Junta cambia la calificación de urgencia de determinada iniciativa al conocer de ella en la Cuenta.

Para subsanar este problema, que en definitiva al parecer deberá llevar a la necesidad de legislar sobre el procedimiento legislativo, deseamos proponer que el plazo, en casos de proyectos de extrema urgencia, se cuente desde que la Junta se pronuncia sobre tal urgencia, y no desde su ingreso a la Secretaría de Legislación, porque eso sí que nos permitiría entonces, cada vez que haya una urgencia real, apurar el trabajo o hacerlo funcionar como corresponde.

Ahora, cuando se recibe cualquier iniciativa, las Comisiones empiezan a conocerla, y si después la Junta estima innecesaria la urgencia y la cambia, a veces se nos han vencido los plazos o hemos legislado superficialmente, o no hemos estudiado en profundidad la materia. Todo eso nos crea problemas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Al parecer, la solución sería la recién esbozada.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Esa sería la solución.

El señor ALMIRANTE.- ¿Los plazos para las urgencias están fijados en la ley de funcionamiento de la Junta?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Sí, señor Almirante.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Inclusive, no se señala desde cuándo se cuentan.

--Hay diversos diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Todo esto sería sin perjuicio de lo recientemente propuesto por el señor Secretario de Legislación, en el sentido de que los proyectos de extrema urgencia sean vistos en Comisión Conjunta. A lo mejor, podría haber una solución mixta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo estudiar este pro -

SECRETO

yecto de acuerdo y resolver sobre él en la sesión de Junta del próximo jueves.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Considero que habría que modificar el reglamento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Consecuentemente, tanto la proposición de la Comisión Cuatro como ésta complementaria de la Tres se tratarán en sesión de Junta del jueves próximo.

REESTUDIO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hoy recibí un oficio --por eso no lo alcancé a transcribir, pero lo acompañé en la documentación correspondiente-- del señor Presidente de la Comisión Legislativa Uno.

Lo resumiré, sin perjuicio de que se encuentra presente el Presidente de la Subcomisión Hacienda de la Primera Comisión Legislativa, para la debida explicación. Se refiere a lo siguiente.

Las Comisiones Legislativas estudiaron una modificación a la Ley de Impuesto a la Renta que contempló una disminución de tramos, tanto en la segunda categoría como en el global complementario. El proyecto se despachó y ya es ley.

Mi impresión es que la Comisión Legislativa Uno no quedó satisfecha en cuanto a que esa iniciativa constituía una solución total y, entonces, plantea en el oficio de que doy cuenta que se proponga al Presidente de la República, toda vez que esto es materia del Ejecutivo, un eventual reestudio de la Ley de Impuesto a la Renta fundamentalmente con cuatro finalidades.

Primero, modificar los tramós más altos y, al respecto, da el siguiente ejemplo.

En la actualidad, si una persona tiene una renta líquida de 55 unidades tributarias, tributa 11 mil 650 pesos; pero si percibe el doble, 110 unidades tributarias, paga no el doble, 22 mil, sino 58 mil pesos. Entonces, hay una desproporción en los tramós altos que valdría la pena reestudiar.

Ese es el primer aspecto planteado en el oficio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Prácticamente, le expropian el exceso de eso.

El señor PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION HACIENDA.- Deseo dar una pequeña explicación sobre eso por considerarla muy interesante.

SECRETO

Dentro de las estadísticas entregadas por el Ministerio de Hacienda para justificar el proyecto anterior hay facetas muy notables. Por ejemplo, se dice aquí --esto está sacado de los registros de Impuestos Internos-- que 15 mil personas ganarían más de 55 unidades tributarias mensuales, que 5 mil obtienen entre 55 y 70, que 3.500 ganan entre 70 y 85, que 2.500 tienen ingresos ascendentes a entre 85 y 100 unidades tributarias y que solamente mil personas obtienen sobre 100 unidades tributarias, o sea alrededor de 200 mil pesos, lo que parece absurdo, porque no cabe la menor duda de que aquí se está eludiendo el impuesto justamente por el problema que crea la escala, se está evadiendo con regalías y con otros tipos de asignaciones que no tributan.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No puede haber en Chile solamente mil personas con un ingreso mensual de 200 mil pesos. Hay muchas más.

Hay individuos, como aquel que trabaja en frutas y viaja en helicóptero a todas partes, que debe tener un ingreso de un millón de pesos mensuales. Tributa sobre 200 mil y sobre el resto no paga impuestos.

El señor PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION HACIENDA.- Lo demás se lo paga en otra forma que no tributa. Es un problema de la apertura de la escala, y por eso hay mucha gente que no tributa y elude el impuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo rubro de reestudio de la ley se refiere a una presunción de derecho que existe actualmente respecto de la renta producida por la casa habitada personalmente por el dueño.

La ley dispone que a quien tiene una casa y la habita personalmente se le presume 5%, pero si es de un avalúo determinado, es un 7%.

La Comisión Legislativa Primera sugiere derogar esta norma por generar problemas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque ya se están pagando las contribuciones sobre bienes raíces y, más encima, debe volver a pagar sobre esto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el fondo, es una especie de impuesto patrimonial.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Y, por desgracia, esto afecta a las personas con ingresos normales.

SECRETETO

El señor GENERAL MATTHEI.- Por lo general, se trata de jubilados, pensionados que en un momento dado tienen un ingreso por ese concepto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer punto de reestudio de la ley consiste en modificar el esquema que señalaré a continuación.

En la actualidad, los profesionales, si no llevan conta bilidad, no pueden imputar como gastos una cantidad superior a 30% de sus ingresos.

Se propone que el reestudio enfoque también la posibilidad de modificar esta resolución en términos de aumentar el porcen taje, haciendo presente en el oficio que esto se había acordado en una sesión de Junta del año pasado y se había formulado una indica ción en tal sentido directamente al señor Ministro de Hacienda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se consideró en la ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y el último aspecto de modificaciones de la Ley de Impuesto a la Renta se refiere a un estudio destinado a una eventual exención de los impuestos a dicha ley para las empresas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional cuyas actividades sean de carácter estratégico. Se señala en el oficio que tales empresas persiguen finalidades, tienen objetivos y realizan funciones en las cuales no hay un problema de renta, de utilidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el caso particular de estas empresas, por ejemplo ASMAR y FAMAE, el Estado debe estarlas subsidiando, ya que les asigna en el Presupuesto fondos para que puedan trabajar, y en seguida, si tienen alguna ganancia se la qui tan con un impuesto a la renta, lo que es absurdo.

Esto no puede ser iniciativa nuestra, sino del Presidente de la República, porque en una u otra forma altera los ingresos de la Nación. Por lo tanto, debe enviársele un oficio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, se aprobaría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba enviar el oficio.

SUBROGACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DESIGNACION DE RELATORES PARA SESIONES DE LA JUNTA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Finalmente, quedan para Cuenta dos puntos que mi General señor Matthei pidió analizar

SECRETO

para el efecto de adoptar una decisión en esta oportunidad. Esto fue en la sesión pasada.

Primero, la situación relativa a la subrogación de los Miembros de la Junta.

Según las disposiciones constitucionales vigentes, el inciso final del artículo decimoctavo prescribe que cuando uno de los Miembros titulares de la Junta de Gobierno está impedido temporalmente para ejercer su cargo, será subrogado por el Oficial General de Armas o de Orden y Seguridad más antiguo, a quien le corresponda según las normas".

El artículo decimosexto habla de impedimento temporal tratándose del Primer Mandatario, ya sea por enfermedad, ausencia del territorio nacional u otro grave motivo, en cuyo caso lo subrogará el Vicepresidente de la República.

Este es un punto que el señor General Matthei propuso estudiar para verlo ahora.

Y el segundo consiste en una eventual decisión en torno de la intervención de civiles como relatores de los proyectos.

Ambos puntos quedaron pendientes para esta oportunidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Respecto del primero, cuando un Miembro titular de la Junta esté impedido temporalmente para ejercer su cargo; es decir, debemos entender cuando es por enfermedad y no por ausencia del territorio nacional, en realidad diría que no puede firmar otro por él. Solamente tendría que firmar cuando algún Miembro se encuentre en el extranjero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, tendríamos que atenernos exactamente al texto de la Constitución.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Ahora, no sé si es posible, en caso de que se encuentre ausente el Miembro correspondiente de la Junta, pero dentro del país, que pudiera reemplazarlo el que lo sigue en antigüedad como informante.

El señor GENERAL MATTHEI.- En un momento dado puede adoptar acuerdos, pero no puede firmar.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi General, eso podría ser motivo de un acuerdo de la Junta de Gobierno.

SECRETO

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, el acuerdo es atenerse exactamente al texto de la Constitución.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Con lo señalado por mi General Mendoza.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero para los efectos del funcionamiento mismo, para facilitar las cosas, porque mientras uno de los Miembros de la Junta está en Arica o Magallanes, bien, no habría razón para paralizar la discusión sobre un proyecto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estamos de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre esa materia, yo envié un oficio al Secretario de la Junta diciendo que cuando por cualquier razón yo no pueda asistir, (no se capta el final de la frase). O sea, que está de manera extraoficial.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero no puede firmar. Según la Constitución, la subrogación es cuando la persona sale fuera del país. Y deja subrogando a la misma persona que queda en tal carácter en la Institución.

Correcto.

Por lo tanto, yo también informaré sobre la persona que en un momento dado puede adoptar acuerdos por mí mientras esté afuera, y respetaré su decisión, salvo que haya algo muy grave. En tal caso, la Junta funcionaría y a mi regreso yo firmaría.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo señalar un aspecto.

Aquí hay un problema y luego una interpretación.

Hay un problema con las extremas urgencias y las simples urgencias. Si no hay sesión de Junta vencerían los plazos sin poder reunirse la Junta. Ahora, entiendo que hay un derecho y un principio en el sentido de que "a lo imposible nadie está obligado" es decir, a la Junta le corre el plazo en la medida en que ella pueda constituirse. Y entiendo que la decisión aquí tomada es sobre la base de que ello no significa violentar la norma de los plazos de la Junta, toda vez que la sesión no se produce sólo por este impedimento físico.

El segundo punto se refiere a los relatores civiles.

El señor GENERAL MATTHEI.- Retiro mi planteamiento. Dejo al buen juicio del presidente de la Comisión a quien trae a informar.

SECRETO

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo en eso. En un momento determinado cada uno resuelve.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la oportunidad anterior destacué que en algunos casos hay relatores civiles irremplazables. Por ejemplo, ahora trataremos un proyecto en que parte de la relación la hará el Alcalde de Viña del Mar. Por la materia de que se trata él debe intervenir. No hay otra persona.

PROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Señor Almirante, tengo un punto para tratar en la Cuenta.

Es una materia de todos conocida, pero nosotros, la IV Comisión, recién entramos en ella y tiene relación con nuestra Comisión. Se trata de la ley general de telecomunicaciones.

El 21 de abril de 1980 ingresó con trámite de extrema urgencia, y así pasó todo el año en los trajines que todos ustedes muy bien conocen, porque se han llegado a hacer no menos de tres o cuatro proyectos nuevos.

Ahora, el 23 de abril de 1981, la Secretaría de Legislación remitió los antecedentes a la Cuarta Comisión, haciendo presente que a contar de esa fecha se computan los plazos para formular indicaciones e informar, manteniendo la extrema urgencia.

Esto es lo que deseo someter a la consideración de la Junta en el sentido de que, al parecer, este tema es de una importancia extraordinaria y de una complejidad también sumamente grande. De manera que quizás --siempre existe la posibilidad de la extrema urgencia; siempre existirá-- se le podría dar calificación de simple urgencia o, bien, otra solución sería pedir que el Ejecutivo lo retire y se prepare un nuevo texto donde venga claramente especificada la política de televisión. Precisamente, se me hizo una exposición sobre este largo informe, y veo que es ahí donde está el quid del asunto: no hay una política sobre televisión.

A este respecto la Segunda Comisión fue incansable, diría, por emplear una palabra suave, pero esto se ha mantenido y así están las cosas.

Tenemos la carpeta con todos los antecedentes, y someto a la Junta esta situación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puedo manifestar que en días pasados vino a hablar conmigo el Ministro de Transportes y Teleco-

SECRETO

municaciones para pedirme que pusiéramos en tabla la ley. Le contesté que mientras no hubiese una política de televisión, en especial de circuito cerrado, no se pondría en tabla la ley.

Debe haber una disposición de alguien o alguna idea de política sobre cómo se manejará la televisión en circuito cerrado, porque si no puede ser motivo de cualquier tipo de escándalo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que lo mejor es la idea de devolverlo al Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Ministro vino a hablar con migo no por lo de televisión sino porque se requiere a la brevedad, antes de la realización del congreso de telecomunicaciones, de ciertas frecuencias que deben estar en la ley. De lo contrario, serán tomadas por otros países y nosotros quedaremos fuera de esto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Hay una solución pero sería incompleta, ya no podría ser ley general de telecomunicaciones: redactar una ley especial para televisión y otra para telecomunicaciones. Está todo escrito.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nosotros propusimos ene veces sacar la parte realmente urgente, pues si no se promulga pronto una ley se producirá un serio problema en la asignación de frecuencias. Perderá el país.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Estamos siendo observados por los organismos internacionales, porque hay una indisciplina enorme en el uso del espectro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sugeriría que fuéramos patriotas e hiciéramos esa parte y la sacáramos. En cuanto a la televisión, esperamos que se presente alguna política para discutirla. La política sobre la materia debe ser primero y debemos conocerla previamente. En eso es muy importante tener primero la idea operativa.

Antes de aprobar las leyes económicas estábamos de acuerdo en la política. Antes de promulgar todas las leyes del Plan Laboral también estábamos de acuerdo en cuál sería la política que seguiríamos, en qué dirección íbamos a caminar. Pero en esta materia aún no estamos de acuerdo en la idea que seguiremos. Entonces, cómo vamos a legislar si el problema fundamental no está en los artículos y en realidad no tenemos idea sobre la dirección en que deseamos caminar en ese terreno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puedo manifestarles que hace por lo menos cuatro años, cuando por primera vez se habló de tele-

SECRETO

comunicaciones, se conversó antes sobre la televisión, y en esta materia la idea general fue de la televisión tal como está en estos momentos. Esto se trató cuando se dictaron las leyes que permitieron la extensión del Canal de la Universidad de Valparaíso. Y en esa ocasión se dijo que, como política, la televisión en circuito cerrado se usaría solamente para fines didácticos en las universidades, en las escuelas, los hospitales y otras cosas por el estilo. Esto fue como una conversación de Junta, pero no se llegó a establecer nada todavía.

Considero que lo más rápido sería que la Comisión Cuatro devolviera el proyecto de ley al Ministerio informándole sobre lo que la Junta quiere: que mande el proyecto de ley de telecomunicaciones, de comunicaciones, e inmediatamente se lo aprobamos, y un proyecto ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y un proyecto de televisión con la política sobre televisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primero un documento con la política para discutirla en forma previa.

Tal como estamos viendo, además se ha producido una revolución en este campo que probablemente no existía cuando se adoptaron esos acuerdos. Hoy existe y ya estamos viendo en los diarios que el día de mañana se podrá tomar directamente desde el satélite, sin siquiera ...

--Hay diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuando dictamos esta ley todavía no había televisión en colores. Y después promulgamos la ley autorizando la televisión en colores. Inicialmente se autorizó sólo para Santiago y después se amplió.

Por lo tanto, todo está sujeto a tal velocidad, que no hay tiempo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- En la actualidad, por ejemplo, respecto de los circuitos cerrados de televisión, ya hay por miles equipos de Betamax y aparatos similares, incluso existen clubes. Es igual a lo sucedido con las cassettes, es lo mismo que comprarse una cassette con música grabada en la calle. Además, en esos equipos se puede grabar cualquier cosa, cualquier programa de televisión. De manera que actualmente esto se ha transformado casi en lo mismo que el refrigerador de la casa.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi Almirante, la idea sería que la Junta de Gobierno devuelva el proyecto al Ejecu-

SECRETO

tivo expresando sus ideas al respecto.

No puede hacerlo la Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por lo que he escuchado, la idea es la siguiente.

Primero, que la Comisión Legislativa Cuatro vería nada más que lo relativo a telecomunicaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Puede desglosarse esta materia?

--Un señor asistente advierte que no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, claro, porque se puede no tomar todo un capítulo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Fue presentado por el Ejecutivo como ley general de telecomunicaciones. La palabra "general" ya involucra el total de las señales que se transmitan.

Luego, nosotros proponemos hacer una ley de telecomunicaciones, sin televisión. Esa es la proposición.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para avanzar.

El señor GENERAL MATTHEI.- La Junta puede recibir un proyecto, supongamos, con tres títulos y una serie de artículos, y después de analizarlo puede decir: "Este no me gustó, éste para afuera, este artículo tampoco y queda esto otro no más". Puede hacerlo y no complicar más las cosas.

Si se trata de algo extremadamente urgente, aquí sí, éste es uno de los casos donde creo en la extrema urgencia solamente porque implica un problema internacional que si no se resuelve afecta al país. En este caso facilitaría las cosas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si se toma el acuerdo de legislar en una parte ...

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Plantear así las cosas implicaría que la Junta de Gobierno está rechazando la idea de legislar en lo que respecta a televisión.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Parcialmente.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Parcialmente está rechazando una idea de legislar.

Un señor ASESOR.- Puede verse en el artículo 25 de la ley 17.933: "El Presidente de la República y los Miembros de la Junta podrán formular indicaciones a los proyectos en tramitación

SECRETO

en las Comisiones Legislativas. Estas indicaciones podrán tener carácter aditivo, sustitutivo o supresivo, ya sea que lo afecten parcial o totalmente". Pueden agregar, quitar, modificar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Parcial o totalmente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Parcial o totalmente.

El mismo señor ASESOR.- Así es que no hay problema alguno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por eso veo las cosas en la siguiente forma.

El acuerdo de la Junta es que ésta, de toda la materia tratada, le encomienda a la Comisión Legislativa Cuatro sólo lo relativo a telecomunicaciones. La Cuarta Comisión Legislativa toma contacto con el Ministerio y allí convienen el proyecto correspondiente. Se presenta a Junta y se aprueba.

Deseo evitar su devolución al Ejecutivo, porque significa empezar de nuevo en un asunto que se sostiene que es urgente.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No. Estas eran las posibilidades que había, y de aquí ha salido este estudio.

El señor GENERAL MENDOZA.- En consecuencia, se elimina todo lo concerniente a televisión, y lo demás sigue tramitándose.

Perfectamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

--Alguien contesta que conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ahora, ¿qué urgencia le daremos a esto.

--En el próximo minuto de grabación bajó mucho el volumen. Por lo tanto, la versión en esta parte es incompleta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo, entonces, es que la Comisión Legislativa Cuatro presentaría a Junta, como proyecto, la parte correspondiente a telecomunicaciones inalámbricas

El señor GENERAL MATTHEI.- No me gustaría que el día de mañana le hagan un cargo a la Junta, porque ésta no

SECRETO

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Esto ingresó con fecha 23 de abril.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Debe contarse des de hoy.

El señor ALMIRANTE MERINO.-

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.-

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si se acordara simple urgencia, si la Comisión termina antes podría entregarlo antes, pero en cambio tiene un plazo de 60 días. Y lo que ahora se ha acordado son 15 días solamente.

Nosotros informamos el proyecto. Es muy complejo. Por eso sugeriría acordar simple urgencia y, si la Comisión termina antes, lo entrega y se ve en Junta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Nosotros procuraríamos traerlo lo antes posible.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuándo se realizaría el congreso?

El señor ALMIRANTE MERINO.- En junio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nos comprometeríamos a que salga antes de esa fecha.

(sigue en la página 24)

SECRET O

TABLA.

1.- PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DEL CASINO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El relator de este proyecto es el Mayor señor Ibarra.

Está presente acá, de acuerdo a lo aprobado en Junta, el Alcalde de Viña del Mar, quien intervendrá en el debate.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Permiso, mi Almirante.

Este proyecto tuvo su origen en una moción que usted presentó y que la Junta en su oportunidad calificó de extrema urgencia.

Para el estudio de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes temas: primero, la Constitución Política que en su artículo 60, número 19, establece que son materias de ley las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general.

También se consideraron los artículos 1.466 en relación con el 2.259, ambos del Código Civil, que sancionan como objeto ilícito las deudas contraídas en el juego de azar y, en general, los prohíben.

También se consideraron los artículos 75 y siguientes del Código Penal que tipifican delitos relacionados con los juegos de azar que no están autorizados por ley.

También se tuvo presente la ley 4.940, del año 31, y 17.169, del año 79.

Esta moción se estructuró en dos artículos. En el primero de ellos se está ampliando un período de funcionamiento diferente al de las leyes 4.940 y 17.169; y en el siguiente, se establece que la municipalidad, como beneficiaria de los recursos y dentro de sus atribuciones, podrá aplicar el régimen de explotación, adoptar las resoluciones y tomar las medidas más convenientes para el buen funcionamiento del Casino.

Lo fundamental de esta moción señala que con esto se daría progreso a la provincia de Valparaíso, ya que le va a significar un aumento de plazas de trabajo en el Casino y principalmente las actividades colaterales que en este momento sólo cobran vida a fin de semana, cuando funciona el Casino. Además, porque con ello se van a aumentar los recursos de la Municipalidad de Viña del Mar, permitiéndole desarrollar en mejor forma sus obras

SECRETO

de beneficio social que está realizando.

También, porque esta iniciativa se estaría dando la mano con la política económica y financiera del Supremo Gobierno en lo que dice relación con las municipalidades en el sentido que ellas, en lo posible, generen sus propios recursos.

Al estudiarse en trámite legislativo el proyecto,...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se estudió en Comisión Conjunta.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- No se estudió en Comisión Conjunta.

Se estimó que el proyecto es idóneo, porque se ha presentado como una ley, sin embargo, tiene algunas observaciones de fondo.

Para la Secretaría de Legislación el artículo 1º estaría creando un período diferente a las temporadas existentes de verano e invierno con lo cual no estaría sujeto a las reglas comunes, quedando un vacío, porque no establece el régimen de cómo se va a distribuir las utilidades, no se está indicando si habrá Balance, ni horario de funcionamiento y algunas otras cosas más, o sea, tiene vacíos.

Se señala que si bien es cierto que en el artículo 2º pareciera darse la solución al estar delegando estas facultades, esa disposición no se da la mano con las normas constitucionales de los artículos 60 y 19, y especialmente con el artículo 61 que dijo que ese tipo de delegaciones solamente puede realizarse ... (por ruidos en la grabación, no se entiende este parte de la frase).

Como una forma de solución, la Secretaría de Legislación propuso un texto alternativo que modifica en la ley Nº 17.169 el artículo 8º, señalando que además del período consultado en la ley Nº 4.940, el Casino podría funcionar todos los días del año entre el 16 de marzo y el 14 de septiembre.

La Comisión Legislativa Segunda, por su parte, acogió la idea de legislar, pero no se pronunció por ninguno de los dos textos.

La Comisión Legislativa Tercera también acogió la idea de legislar, pero estima que es necesario cambiar la urgencia del proyecto y crear una Comisión Conjunta para lograr un texto que reúna todas las normas que regulan el funcionamiento del Casino de Viña del Mar.

A su vez, la Comisión Legislativa Cuarta, cuando conoció los antecedentes derivados del informe de la Secretaría de

Legislación y las indicaciones de las demás Comisiones, procedió a remitir oficios, tanto al Ministerio del Interior como al de Hacienda, los cuales estuvieron de acuerdo con la idea de legislar, pero sugirieron que el texto de la Secretaría sería el adecuado.

Como el texto de la Secretaría de Legislación difiere de la idea que tuvo la iniciativa, se invitó al Alcalde de Viña del Mar para oír su opinión al respecto.

El Alcalde manifestó que sería imposible poder asimilar este nuevo período a la temporada ya existente, por cuanto esto le va a traer problemas prácticos de contratos de trabajo, de jornada laboral y de remuneraciones. ¿Por qué? Porque al asimilar la temporada de invierno existe un contrato que dice que los funcionarios trabajan de lunes a jueves y las remuneraciones que ellos tienen en este momento por horas extraordinarias, se estarían incorporando con un 110% de recargo. Además, tendría que trabajar todo el personal del Casino y el proyecto partiría desfinanciado y yo creo que lo que se requiere en este caso es obtener mayores recursos y aquí la municipalidad tendría que asignar recursos para poder pagar remuneraciones.

En vista de esto, la Comisión Cuarta propone al Supremo Gobierno la idea de legislar, señalando que está de acuerdo con los fundamentos de la iniciativa, pero que no comparte el texto propuesto por el señor Almirante, porque tiene problemas de tipo constitucional; y tampoco está de acuerdo con el texto de la Secretaría de Legislación, porque estaría cambiando fundamentalmente la iniciativa y no se lograría la finalidad deseada.

Concluye la Comisión Cuarta indicando que pide se someta a la Junta la idea de legislar, se cambie la urgencia y se nombre una Comisión Conjunta que estudie un mejor texto para cumplir con los objetivos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Precisamente la idea que planteaba la Comisión Tercera era Comisión Conjunta, porque hay una serie de puntos y factores que el Alcalde va a poder explicar y que desgraciadamente nosotros no conocíamos. Me refiero específicamente a todo este problema derivado de los contratos de trabajo y de los sobresueldos que se desprenderían de esta legislación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con una ley de este tipo, en el fondo, se estaría arruinando a la municipalidad.

El señor ALCALDE DE VIÑA DEL MAR.- Precisamente, como bien lo señaló el señor relator, lo que justifica y hace factible

SUMARIO

la idea de legislar mediante la fórmula propuesta, fue justamente que en su inicio partimos nosotros de acuerdo al esquema planteado por una de las Comisiones, que insinúa que se aproveche la oportunidad para englobar todo el negocio del Casino en una sola ley y se sanea éste, pero eso tenía implicancias en la parte contractual, como se señaló, de contratos de trabajo, lo que lo hacía, como bien se dijo, inoperable e impracticable la incorporación de esta nueva posibilidad de hacer uso del Casino durante el invierno.

Ese es el fundamento y por eso propusimos este esquema que permitía neutralizar esta situación que lo hacía antieconómico, obteniendo los resultados beneficiosos que la ley señala.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, estamos legislando para una situación totalmente diferente a la existente.

La primera ley autorizó el funcionamiento del Casino, la ley del año 30, entre el día viernes y el sábado.

Un señor ASESOR.- Y domingo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. La temporada de verano.

Y la segunda ley, del tiempo del señor Alessandri, cuando era Alcalde el señor Lorca, autorizó al Casino para funcionar solamente sábados, domingos y vísperas de festivo, pero trabajando todo el Casino y pagándoles a los empleados y obreros un determinado porcentaje de los sueldos que recibían normalmente.

O sea, son dos situaciones perfectamente definidas en la legislación que hay actualmente sobre la materia.

Ahora, estamos haciendo una tercera ley que pretende que el Casino pueda funcionar los lunes, martes, miércoles y jueves en los departamentos y en la forma que el Alcalde estime conveniente y destinando los recursos según su criterio.

Esa es la idea o por lo menos así la entiendo yo, ya que si nosotros tratamos de hacer una ley que envuelva toda la situación del Casino a través de todo el año, van a tener que renegociarse los contratos de trabajo que hay en este momento con todos los obreros, renegociarse el contrato de concesión, porque el señor Martínez no está trabajando el mismo Casino que se llevó en la última licitación; está trabajando otro, entonces, habría un cambio total en la situación jurídica, tanto laboral como concesionaria.

Yo entiendo, de acuerdo al deseo del señor Alcalde, -y le ofrezco la palabra de todas maneras- que la idea sería hacer una Comisión Conjunta que volvería a estudiar el proyecto con la misma urgencia con el objeto de crear un texto legal que permita

que el Casino funcione los días lunes, martes, miércoles y jueves ... (por defectos en la cinta, no se entienden algunos minutos del debate).

El señor ALCALDE DE VIÑA DEL MAR.- Se readecúa a las necesidades del invierno.

Ahora, previendo la idea que había de legislar al respecto, en el último contrato colectivo se estableció una cláusula en que se explicitó que frente a la posibilidad de incorporar una nueva temporada, toda la la situación se negociaría en forma independiente e individual, porque se habría contratado a través de esta subconcesión nueva gente, que puede ser la misma del Casino, pero en un contrato completamente independiente. Ellos están de acuerdo y no han hecho ninguna cuestión sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Entonces, la resolución sería mantener la urgencia.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Habría que cambiar la urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, regiría desde hoy día. Es una nueva ley la que vamos a hacer.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Por qué no simple urgencia para no estar agregando más y más urgencias?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene urgencia, porque el Alcalde tiene necesidad de contratos y empréstitos que serviría con las entradas del Casino y ahora no puede hacerlo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Diez días más o diez días menos; no más que eso.

El señor ALCALDE DE VIÑA DEL MAR.- La razón de fondo que interesaba a través de esto es poder contar con recursos extraordinarios que nos permitan comprometernos en un crédito para poder responder a estos compromisos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Si de todas maneras los va a tener aquí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esta ley tiene que estar bien estudiada.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Vean ustedes cómo se presentó un proyecto, cómo después lo estudia la Secretaría de Legislación y procura hacerlo constitucional, sin embargo, caímos en una situación que prácticamente quedó en el vacío.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El informe de la Cuarta Comisión dice que está de acuerdo con la idea de legislar, aprue-

ba la idea de legislar, está pidiendo que cambie la calificación de urgencia del proyecto y que se constituya Comisión Conjunta.

Conforme con la Comisión Conjunta; conforme con la idea de legislar; ¿qué se decide con respecto a la urgencia?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Simple o extrema?

El señor GENERAL MENDOZA.- Teniendo simple urgencia, nadie nos impide sacarla en quince días o antes de ese plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Entonces, se concuerda con la proposición de la Comisión de Política Interior.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ciento por ciento.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Quedó con simple urgencia.

--El proyecto queda pendiente, con calificación de simple urgencia.

2.- PROYECTO DE LEY QUE REEMPLAZA ARTICULO 7º DE DECRETO LEY Nº 1.123 DE 1978, SOBRE UNIDAD MONETARIA (BOLETIN Nº 010-05).

--Por fallas técnicas, no se grabó la primera parte de la exposición del señor Lueje.

El señor LUEJE, RELATOR.- ...En algunos países del mundo se retiran corrientemente de circulación, a un gran costo, determinados tipos de billetes, manteniendo la unidad monetaria, pero en Chile nosotros hemos cambiado la unidad monetaria y se ha revisado cada cierto tiempo, en escudos, en pesos. Efectivamente como medio de pago, no se emplea, pero como unidad de cuenta, puede emplearse; eliminándola, desaparecería la unidad de cuenta y quedaría un sistema monetario sin centavos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- ¿Me permite?

Quisiera agregar que una de las tareas más complejas del Banco Central es estar programando cuánto se va a acuñar de las diferentes denominaciones de billetes. Es bastante complejo hacerlo, porque hay que determinar con bastante anticipación qué es lo que va a demandar el mercado, así que en la medida que se va teniendo información, van siendo las órdenes de acuñación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Alguna observación?

Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

SECRETARIO

3.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULOS 6º y 9º DE DECRETO LEY Nº 2.885, DE 1979, SOBRE OTORGAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACION DE TERRENOS FISCALES EN ISLA DE PASCUA (BOLETIN Nº 011-12).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El relator es el Mayor señor Grunewaldt. Asiste el señor Subsecretario de Bienes Nacionales.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- El año 1979 la Junta de Gobierno aprobó el decreto ley 2.885 que estableció normas para el otorgamiento de títulos de dominio y administración de terrenos en Isla de Pascua.

Dicha ley facultó al Presidente de la República para otorgar títulos gratuitos de dominio en terrenos rurales o urbanos en Isla de Pascua a aquellas personas que reúnen los requisitos que establece el artículo 1º.

Los requisitos eran ser originario de la Isla, nacido en ella o no, pero hijo de padre o madre nacido en la Isla y siempre que acreditaran tener cinco años de residencia en ella y desarrollar alguna actividad permanente en la misma.

Para tal finalidad, en el artículo 6º de este decreto ley se creó una Comisión Especial de Radicaciones compuesta por las siguientes personas: el Gobernador, que la presidirá; por el Alcalde de la comuna; por el Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Isla de Pascua; por un representante de las Fuerzas Armadas y uno de Carabineros designados por decreto supremo, y por el Jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales, quien actuará como Secretario.

Por otra parte, las personas interesadas en obtener los beneficios que señala el decreto ley 2.885 debían presentar dentro del plazo de un año desde la vigencia de este decreto ley, o sea, el 7 de noviembre de 1979, su solicitud para que se le reconociera su calidad de poseedor regular con las consecuencias que se establecen en el mismo decreto ley.

Frente a esta situación, Su Excelencia el Presidente de la República ha presentado un proyecto de ley, calificado de extrema urgencia, haciendo presente en el Mensaje de que se ha podido observar alguna suerte de problemas en el funcionamiento de esta Comisión que, por una parte, no satisface las inquietudes de los isleños que desean tener mayor participación en las decisiones, en las proposiciones que efectúa esta Comisión y, por otra parte, el plazo de un año que se establece en el artículo 9º para que los isleños puedan solicitar se les reconozca la cali-

SECRETÓ

dad de poseedores regulares, ha resultado exiguo en atención a problemas internos que se han suscitado en la Oficina de Bienes Nacionales, la que permaneció cerrada desde marzo de 1978 hasta enero de 1980, lo que ha imposibilitado a una gran parte de isleños de tomar conocimiento de cuáles son los beneficios de esta ley y, consecuentemente, acogerse a ella.

A esto se suma el hecho, ya conocido de la Junta, que el plazo venció el 7 de noviembre de 1980.

Este proyecto tiene, entonces, dos objetivos fundamentales: en primer lugar, modificar la Comisión Especial de Radicciones, incorporando a ella al Jefe Provincial de Obras Públicas, siempre que reúna algunas de las calidades que señalan los incisos segundo y tercero del artículo 1º; y a representantes de cada una de las Juntas de Vecinos, número 1 y 2, elegidos en asamblea general de socios.

Con esto, entonces, se cumpliría con la finalidad de darle participación a los isleños. Por otra parte, se eliminan de esta Comisión los representantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

El segundo objetivo es otorgar un plazo de dos años, pero contado desde la publicación de esta ley, para que las personas señaladas en el artículo 1º puedan solicitar el reconocimiento de poseedores regulares.

La Comisión Informante de este proyecto es la Comisión Legislativa Tercera la que, analizando las indicaciones de las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Cuarta, aceptó en todas sus partes el texto propuesto por la Comisión Legislativa Primera.

Respecto de la indicación de la Cuarta en orden a exigir que el Jefe Provincial de Obras Públicas y los representantes de las Juntas de Vecinos números uno y dos que se incorporan a la Comisión cumplan algunos requisitos establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 1º, la Comisión Legislativa Tercera, concordando con la Primera y Segunda Comisiones Legislativas, estuvo por mantener este requisito sólo respecto al Jefe de la Oficina Provincial de Obras Públicas y dejar entregado al criterio de las respectivas asambleas generales electivas, el que las personas que ellas elijan tengan o no los requisitos señalados en el mencionado artículo 1º.

Ahora, en cuanto a la indicación de la Secretaría de Legislación en orden a sustituir en el artículo 9º la expresión "uno" por "tres" que se refiere al plazo, la Tercera Comisión Legislativa, aceptando las razones que indica la Primera Comisión

Legislativa, estuvo por aceptar la proposición de esta última, que salva un problema de los eventuales derechos de las personas que ya impetraron, dentro del plazo, el beneficio y con eso, entonces, se posibilita que dentro de este nuevo plazo, personas que no presentaron su solicitud, lo puedan hacer y no se dañe o perjudique la situación de aquellas que dentro del plazo ya invocaron esta solicitud.

Eso es todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- ¿Puedo intervenir, señor Almirante?

Nosotros, con fecha 29 de abril, estudiando a fondo el problema de los dos artículos a modificar, teníamos una pequeña, no diría objeción, sino intranquilidad, si no sería inconstitucional la posibilidad de que para formar parte de una Comisión tuviera que tener una característica especial, que fuera isleño o cumpliera con los requisitos del inciso tercero.

Esa sería una de las aprensiones.

Recién viene llegando de Isla de Pascua, con el Almirante López, nuestro Secretario Regional Ministerial de la Quinta Región, quien se dio cuenta de algunas realidades, por eso que nosotros pretendíamos mejorar el proyecto.

Esa es una de las primeras objeciones, por así decirlo.

La segunda, que me parece más de fondo, es el plazo: si rige de la publicación de esta nueva ley o rige desde la anterior, porque si bien es cierto hubo gente que cumplió dentro del plazo de un año con los requisitos para hacer valer sus derechos, no es menos cierto que no nos podemos olvidar que una de las razones para modificar este artículo es precisamente que no hubo la suficiente publicidad de parte de nuestro Provincial, en la Isla de Pascua, ya que estuvo cinco meses acéfalo el cargo, por lo tanto, hubo mucha gente que no pudo presentar su solicitud, posiblemente con mejor derecho que los que la presentaron y evidentemente ahora van a quedar desmejorados. Entonces, si el plazo es con solución de continuidad o sin ella, es importante, ya que si rige el anterior, es ley y quiere decir que los que tendrían incluso tres años, teniendo mejor derecho, pueden tener la posibilidad de hacer la presentación.

Esa es la que me parece la objeción de mayor peso

El señor GENERAL MATTHEI.- Quiere decir que eso hay que

estudiarlo más a fondo, porque la consecuencia de esto puede ser seria, por lo tanto, estimo que no es cosa de resolverlo aquí,...(no hay continuidad en esta parte de la grabación).

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- ...entonces, esta es una de las razones de la modificación, que la persona se va a sentir engañada, así que es muy posible -perdón que insista- que pueda tener mejor derecho de la que realmente la presentó.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ¿Me podría decir si tiene la información de cuántas personas han presentado su solicitud y cuántas serían, más o menos, las que en teoría tendrían derecho a presentarla?

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Los que la presentaron son sólo ochenta. Los que en teoría pudieran presentarla, desgraciadamente no tenemos la información.

--Por defectos en la cinta, no se entiende esta parte del debate.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...la ley es obligatorio que la conozcan desde el momento que aparece publicada en el "Diario Oficial". Ahora, que se haya hecho mala publicidad de ella, es cuestión del Ministerio de Tierras, pero si alguien ha presentado su solicitud de acuerdo al conocimiento que tuvo y existiendo el derecho que la ley le otorgaba y hoy día se lo vamos a negar, me parece muy mala política.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Señor Almirante, en ningún caso se lo negaríamos, sino que entraría a disputarlo con otro que eventualmente podría tener mejor derecho.

El señor GENERAL MATTHEI.- Precisamente, para lograrlo tiene que hacerlo en forma discontinuada, o sea, sin solución de continuidad, vale decir, si no hay enlace, debe regir de la primera ley y no de la publicación de ésta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si presentada su solicitud, ésta le fue aprobada, ¿se le reconoce su derecho?

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Todavía no, porque tiene que materializarse mediante un decreto supremo del Presidente de la República, o sea, tampoco tienen un derecho adquirido; tienen una mera expectativa.

El señor GENERAL MENDOZA.- Concretamente, nadie les ha dicho, este sitio es suyo.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Nadie. Está

SECRET

solamente presentada la solicitud y no se ha resuelto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ahí la cosa cambia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el Mensaje venía con un cambio en la norma, de uno a tres años. ¿Qué ocurrió? Nosotros, al estudiarlo en la Secretaría de Legislación, pudimos establecer que se producía solución de continuidad en esta situación, en el plano que, habiendo vencido el plazo, dictándose esta ley, aquél empezaba a contarse desde esta ley, porque era un plazo vencido anteriormente. Por eso propusimos -no incursionamos en el mérito- establecer que a contar de la vigencia de ese decreto ley, que dio un año, se cambiaba a tres años. Pero ¿qué ocurrió? Que las Comisiones Legislativas Primera y Tercera dijeron, la Secretaría de Legislación cumple con proponer esta modificación jurídica, pero eso perjudica derechos adquiridos y fundamentaron toda una tesis, muy respetable, sobre el particular y en razón de eso estas Comisiones ya no acogen la idea de cambiar el plazo de uno a tres años de la ley primitiva, sino que proponen dar un nuevo plazo.

Esa es la situación: las Comisiones Legislativas Tercera y Primera estudiaron el problema y llegaron a la conclusión de que se están violentando derechos adquiridos.

Las Comisiones Legislativas Cuarta y Segunda pensaron que no era así, por eso que ambas Comisiones no plantearon problemas en ese aspecto.

Ese es el punto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, yo creo que es obvio que las Comisiones que pensaban así, con los nuevos antecedentes, deben nuevamente estudiarlo.

De acuerdo con eso, este proyecto de ley no está maduro en este instante.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- El plazo para despacharlo, señor Almirante, vencía hoy día para la Comisión. Tuvimos dos días para conocer de las demás indicaciones y elaborar el texto.

El señor GENERAL MATTHEI.- La extrema urgencia repercute en el Ejecutivo, que la pide.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Vuelve a la Comisión Tercera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vuelve a la Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Vuelve a la Comisión específica. ¿Con qué calidad, señor? ¿Extrema o simple

urgencia?

SECRETO 10/81

El señor ALMIRANTE MERINO.- Simple urgencia.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Mi Almirante, sería solamente para discutir el punto relativo al plazo, por cuanto la composición de la Comisión entendemos que para ustedes no representa mayor problema.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- No tendríamos mayores problemas, salvo esa pequeña objeción que le señalé.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si es constitucional o no.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- El hecho que se discrimine, que tenga que ser isleño.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Tengo una pregunta sobre la composición de la Comisión.

¿Por qué eliminaron a los representantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- La verdad es que no se dan mayores razones, sino que solamente se dice que es con el objeto de permitir que en su reemplazo vaya gente que sea de la Isla y que tiene más interés respecto al lugar.

No sé si funcionó o se integró la Comisión alguna vez.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- La que señalaba el Mayor es una de las razones y otra sería, mi General, que se ha apreciado que los funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros se están rotando muy rápidamente, entonces, no alcanzan a interiorizarse muy bien del problema.

Esa sería la razón de más peso.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Me parecía curioso que se elimine al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros en un Gobierno militar en que la Junta está compuesta por las Fuerzas Armadas y Carabineros. Parece paradójico.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Eso no nació de nuestro Ministerio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La proposición venía así, eliminando a las Fuerzas Armadas.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- La razón sería ésa, especialmente por la rotación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo le puedo decir, además, porque he estado varias veces en la Isla, que los pascuenses lo que más desean es salir de Chile e irse a la Polinesia.

Ahora, esta Comisión que va a otorgar los títulos va a estar integrada únicamente por pascuenses, así que no habrá nadie que vele por los intereses de Chile, en contraste con lo que hizo el señor Toro por lograr la Isla para Chile.

Eso me llamó la atención cuando estudiamos el proyecto, en el sentido que se eliminaba precisamente a la gente que tiene interés en ella.

El señor GENERAL MENDOZA.- Hay otro problema.

Estamos pensando que a plazo no muy largo se forme la Confederación Polinésica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso lo digo; claro que eso viene del año 1936.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ahora parece que es más concreto.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Además, produce muy mala imagen, porque resulta que de la primera Comisión se eliminan los representantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros y el resto se mantiene.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El resto se mantiene todo igual.

Hay otra cosa más que tal vez sea la explicación.

En el Comité PROTEST (fonético), una organización de las Naciones Unidas, todos los años cuando se reúne, en la primera sesión, un representante de Rusia, digamos, Moscú, ataca a Chile por tener colonias en el Pacífico. Entonces, tal vez por el aspecto político se ha eliminado a los miembros de las Fuerzas Armadas, pero estamos corriendo el riesgo de que a los pascuenses se les ocurra irse a la Polinesia Francesa y ese es el único punto, mar afuera, que tenemos en el Pacífico.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Perdón, señor Almirante, lo que se tuvo a la vista fue precisamente que se quería tener una Comisión con una composición más equilibrada. De esta manera quedarían tres y tres, porque sería el Alcalde de la comuna y los dos miembros de las Juntas de Vecinos, uno y dos, de pascuenses. Entonces, esa fue la razón por la cual se habría eliminado a los representantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El texto del proyecto decía, representante del Ministerio de Tierras y Colonización, siempre que cumpliera los requisitos que establecía la ley, que sea pascuense o hijo de pascuense, podía pertenecer a esta Comisión. Siempre que, insisto.

Yo creo que debe volver a la Tercera Comisión para que

SECRETO

lo estudie de nuevo, con simple urgencia.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Si no tiene la calidad propuesta, no se va a poder integrar a la Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que dice la ley. Si van a mandar a un representante del Ministerio de Tierras y Colonización que no es pascuense, no puede integrarse a la Comisión.

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- No. Perdón, señor Almirante. Es el representante de Obras Públicas. El nuestro es continental; no hay ningún problema.

Ahora, esta composición -perdón que insista un poco- de tres y tres era precisamente, por las informaciones que teníamos, para integrarla un poco más, ya que querían tener mayor participación.

Esa era la razón de fondo del problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.


--El proyecto queda pendiente con urgencia calificada de "simple".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.45 horas.


ROLANDO LAGOS BECERRA
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada